



AJUNTAMENT DE PATERNA			
Código de Documento 1311AI0602	Código de Expediente 131/2026/7	Fecha y Hora 27-07-2026 13:43	Página 1 de 4
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 65005F5Z2112732Q02KQ		

Ayuntamiento de Paterna
Decreto
Fecha 29/07/2026
Número 3596/2026

ÁREA DE SERVICIOS DEPORTIVOS-SERVICIOS DEPORTIVOS-131/2026/7-CONVENIO 2026 ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER - JUNTA LOCAL PATERNA AECC PATERNA - APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN Y PAGO CONVENIO AECC 2026.

D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA, Teniente de Alcalde de Educación, Deportes, Movilidad y Portavocía del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), en funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente, según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el decreto de Alcaldía nº 3381 de fecha 17 de julio de 2026, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba mediante Decreto nº 2012 de fecha 24 de abril de 2024 la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones en materia de deportes para el periodo 2024/2027, incorporando para todos los ejercicios contenidos en el plan la línea nº 9 correspondiente al convenio con la Asociación Española contra el Cáncer por un importe de 6.000 € anuales (CSV4O560N0A6T212E1A07XN).

2º El Ayuntamiento Pleno aprueba Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto general 2026, incluyendo la subvención correspondiente al convenio de colaboración del Ayuntamiento de Paterna con la AECC para la promoción de la actividad Runcancer, por importe de 6.000 € en la aplicación presupuestaria 3410-48000 (CSV 0D2W1M240D4I6K5H0OL4).

3º El Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación aprueba mediante Decreto nº 1026 de fecha 3 de marzo de 2026 aprueba convenio de colaboración singular entre el Ayuntamiento de Paterna y la Asociación Española contra el Cáncer para la organización y desarrollo de la prueba deportiva denominada Runcancer 2026 en la ciudad de Paterna (CSV 623I0I163T0Z3K0L128X).

4º La prueba deportiva Runcancer se celebró en fecha 26 de abril de 2026, de acuerdo con el Decreto del Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación nº 1506 de fecha 27 de marzo de 2026 (CSV 0Y33644T1T166H0W0AY7).

5º La Asociación Española contra el Cáncer presente en plazo y forma ante el Ayuntamiento de Paterna justificación correspondiente a la realización de la prueba deportiva (CSV 5X4U4H0I2T6D1W4D0EMH).

6º El informe técnico suscrito por la Jefa el Área de Servicios Deportivos de fecha 23 de julio de 2026 que acredita el cumplimiento y ejecución del programa objeto del convenio, de las medidas publicitarias impuestas, de la adecuación en la acreditación del gasto realizado así como la no percepción de otras subvenciones destinadas al mismo proyecto deportivo (CSV 5F1I3J6A0W676J0Y19EC).

7º El informe de cumplimiento del art. 88.3 de la LGS suscrito por la Técnico de Gestión General del Área de Servicios Deportivos en fecha 23 de julio de 2026 (CSV 186I566U1T446Y62002I).

8º En fecha 23 de julio de 2026 se emite conformidad jurídica del expediente por la Técnica de Gestión de Servicios Deportivos (CSV 4S1T2817271E2Z1G0T3J).

9º En fecha 27 de julio de 2026 se emite informe de fiscalización de conformidad por la Intervención de Fondos Municipal (CSV 1S1G5E6P0J4O0Y350KRC).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

1º Lo dispuesto por las bases de ejecución del presupuesto municipal para 2026.

2º Lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (arts. 47 a 53).

3º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la justificación.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El art. 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, establece las competencias residuales del Alcalde, delegadas en el Teniente de Alcalde de Educación, Deportes e Innovación del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto núm. Teniente de Alcalde de Educación, Deportes, Movilidad y Portavocía del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de Alcaldía nº 2641, de fecha 21 de junio de 2023, modificado por el Decreto de Alcaldía nº 3381, de fecha 17 de julio de 2026

Considerando el informe - propuesta de la funcionaria responsable, Jefa del Área de Deportes, de fecha 27 de julio de 2026 (CSV 4829353N0E0R1Z4917G1).



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
1311AI0602

Código de Expediente
131/2026/7

Fecha y Hora
27-07-2026 13:43

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la justificación de subvención correspondiente al ejercicio 2026 presentada por la Asociación Española contra el Cáncer por importe de 7.763,21 € consistente en:

a) Gastos acreditados mediante facturas, cuyo pago ha sido debidamente acreditado correspondientes (CSV 5F5Z0F37313N1O440UZV):

% imputación	Fecha fra	Nº fra	Proveedor	CIF / NIF	Importe	Estado
100,00%	05/05/2026	2826	David Domingo Giménez	33450707J	680,63 €	Pagado
100,00%	26/04/2026	10 2026	Federico Gómez Jiménez	24356555S	242,00 €	Pagado
100,00%	01/05/2026	002/2026	Serveis Sanitaris Morverde	B98036668	340,00 €	Pagado
3,00%	30/04/2026	26087	Geiserevents SL	B98161979	63,38 €	Pagado
100,00%	37/04/2026	C-3	Antonio Gil Zahonero	73555207B	242,00 €	Pagado
50,00%	27/04/2026	VEN/2026/694	Crono Chip SL	B98504582	968,00 €	Pagado
14,00%	24/04/2026	15	Passencurt Deportiva CB	E98715121	296,45 €	Pagado
50,00%	02/07/2026	3226	C Atletismo 10K Valencia SL	B98887870	4.235,00 €	Pagado
100,00%	27/04/2026	2026/132	DLA Ingenieria y Consultoria Técnica SL	B98402852	695,75 €	Pagado

TOTAL JUSTIFICADO 7.763,21 €

TOTAL SUBVENCIÓN 6.000,00 €

b) Relación de gastos vinculados a la realización del evento (301P3S5P4M365J6T10JJ).

c) Memoria del evento (CSV 6G0L3Y6F3C32164E0WOQ)

d) Publicidad, que se acredita mediante reportaje fotográfico y publicación en redes sociales (CSV 2E391F1Y6R08322Q0TJH)

e) Declaración responsable de percepción de otras subvenciones (CSV 4S5Y4B6I652H113G1DZP)

SEGUNDO: Reconocer la obligación por importe de 6.000 € y consignarlo en la aplicación 3410-

48000 - RC. 202600000964 de fecha 8 de enero de 2026 por importe de 6.000 € (CSV 022E661Z3H5Q6W37134B).

TERCERO.- Aprobar y proceder al pago de subvención directa a la cuenta de la Asociación Española contra el Cáncer IBAN ES32-2100-5573-8022-0002-2072 por importe de 6.000 €.

CUARTO: Comunicar a la entidad que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros son sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones legales que les resulten de aplicación de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (art. 3.b.) LTAIPBG.

QUINTO: Notificar la presente resolución a la Junta Asociada Provincial de Valencia de la Asociación Española Contra el Cáncer, a Intervención de Fondos y a Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

MORA ZAMORA, JOSE MANUEL
TENIENTE DE ALCALDE DE EDUCACIÓN,
DEPORTES, MOVILIDAD Y PORTAVOCÍA
29/07/2026 14:18